



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Apoyo Administrativo Mixto - Despacho Dirección Regional Antioquia
ORDENADOR DEL GASTO	Directora (E) Regional Antioquia Emily Elisa Coronado Garcés
OBJETO	5_537 Contratar el suministro de señalización, materiales y elementos para facilitar el servicio de aseo y cafetería de la regional Antioquia.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

La Regional Antioquia, dentro del desarrollo de los diferentes procesos estratégicos, de soporte y misionales, requiere adelantar gestiones administrativas, en donde es fundamental contar con diferentes servicios e insumos para coadyuvar al funcionamiento de los ambientes laborales.

La adquisición de los señalización, materiales y elementos para facilitar el servicio de aseo y cafetería de la regional Antioquia, responde a una necesidad institucional identificada por el equipo administrativo y operativo de la sede, y está enfocada en los siguientes criterios:

a. Dignificación del trabajo de servicios generales y oficios varios:

El suministro de carros exprimidores de traperos y señalización de piso mojado busca mejorar las condiciones laborales del personal encargado de la limpieza, al reducir esfuerzos físicos innecesarios, optimizar tiempos, minimizar riesgos de accidentes y garantizar condiciones higiénicas adecuadas. La dignificación del trabajo operativo es un pilar fundamental de las políticas de bienestar del SENA.



b. Mejora en los espacios de bienestar y hospitalidad interna:

La adquisición de grecas eléctricas institucionales y el carro de bebidas permitirá la preparación y distribución eficiente de bebidas calientes y frías en espacios de uso compartido, jornadas internas, actividades administrativas, capacitaciones y reuniones institucionales. Este servicio beneficiará tanto a los servidores públicos como a funcionarios contratistas y demás personal vinculado a la operación del SENA Regional Antioquia, contribuyendo al bienestar laboral y al fortalecimiento del clima organizacional.

c. Seguridad y prevención de riesgos:

La señalización de piso mojado es un componente básico para garantizar la prevención de accidentes dentro de la sede, especialmente en zonas de alto tránsito y durante labores de limpieza. La señalización visible y estandarizada evita caídas, protege al personal y visitantes, y asegura cumplimiento de normativas en salud y seguridad en el trabajo (SG-SST).

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor
52141500 52152000 55121700 48102000 42281700 47121800	5.537 Contratar el suministro de señalización, materiales y elementos para facilitar el servicio de aseo y cafetería de la regional Antioquia.	Octubre	Octubre	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	119.000.000 COP	
52141500 52152000 55121700 48102000 42281700 47121800	5.537 Contratar el suministro de señalización, materiales y elementos para facilitar el servicio de aseo y cafetería de la regional Antioquia.	Noviembre	Noviembre	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	119.000.000 COP	

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN



			(Clase o producto)
1	Productos de uso final	52141500	Electrodomésticos para cocina
2	Productos de uso final	5215200	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
3	Productos de uso final	55121700	Señalización
4	Productos de uso final	48102000	Mobiliario de restaurantes
5	Productos de uso final	42281700	Soluciones y equipo de limpieza pre-esterilización
6	Productos de uso final	47121800	Equipo de limpieza

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

5_537 Contratar el suministro de señalización, materiales y elementos para facilitar el servicio de aseo y cafetería de la regional Antioquia.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En concordancia con el objeto contractual identificado bajo el número 5_537, cuyo propósito es contratar el suministro de señalización, materiales y elementos para facilitar el servicio de aseo y cafetería de la Regional Antioquia, se busca dotar a la Regional Antioquia con los siguientes ítems:

Ítems requeridos:

1. Greca eléctrica 30 tintos
2. Greca eléctrica 60 tintos
3. Greca eléctrica 120 tintos
4. Carro de bebidas institucional
5. Carro exprimidor de traperos 14 litros
6. Carro exprimidor de traperos 24 litros



7. Carro exprimidor de traperos 35 litros
8. Señalización de piso mojado (tipo plegable, institucional)

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Suministro	
Otro:	Describe cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

GRECAS

Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas

Se requiere el suministro de tres tipos de grecas eléctricas, con las siguientes características técnicas comunes:

Ítem	Requisito mínimo
Tipo de alimentación	Exclusivamente eléctrica, 110 voltios. El proveedor podrá informar si dispone de versiones a 220 V, sin que esto sea obligatorio.
Material de fabricación	Acero inoxidable (grado alimentario), resistente a la corrosión, fácil de limpiar.
Grifos de servicio	2 o 3 grifos, fabricados en bronce cromado, a prueba de goteo (sistema de chupa o cono).
Indicadores de nivel	Mínimo 2 indicadores visuales: uno para café y otro para agua caliente.



Ítem	Requisito mínimo
Recipiente para café	En porcelana o acero inoxidable.
Regulación térmica	Selector de temperatura con tres niveles: alto / medio / bajo.
Sistema de calentamiento	Resistencias eléctricas dobles internas, según capacidad.
Condición del producto	Producto nuevo, sin uso previo.
Garantía mínima	Un (1) año por defectos de fabricación.

Capacidades requeridas

Se solicita cotización por cada uno de los siguientes modelos:

Modelo requerido	Capacidad estimada	Potencia mínima	Dimensiones aproximadas	Peso aprox.
Greca 30 tintos	30 tintos / 30 aguas	600 W (2×300 W / 110 V)	Altura: 60 cm / Diámetro: 28 cm	4,5 kg
Greca 60 tintos	60 tintos / 60 aguas	1200 W (2×600 W / 110 V)	Altura: 75 cm / Diámetro: 32 cm	6 kg
Greca 120 tintos	120 tintos / 120 aguas	1800 W (2×900 W / 110 V)	Altura: 80–85 cm / Diámetro: 35 cm	7 kg

Nota: Las capacidades se calculan con base en el uso estándar institucional (¼, ½ y 1 libra de café, respectivamente).

CARRO DE BEBIDAS MÓVIL

Diseñado para el servicio en ambientes institucionales como restaurantes escolares, cafeterías o áreas de eventos. El equipo debe permitir el transporte y servicio eficiente de bebidas frías o calientes, botellas, copas y utensilios, con diseño robusto, higiénico y fácil de limpiar.

Dimensiones (aproximadas)

- **Largo:** Entre 90 cm y 150 cm
- **Ancho:** Entre 50 cm y 90 cm
- **Alto:** Entre 90 cm y 100 cm
- Las dimensiones pueden variar dentro de estos rangos, pero deben garantizar una **superficie de trabajo funcional**, capacidad de carga adecuada y **fácil maniobrabilidad** en espacios cerrados.

Materiales

- **Estructura principal:**
 - Acero inoxidable tipo 304 (o equivalente en resistencia a la corrosión y limpieza) o polipropileno de alto impacto de uso institucional.



- **Superficie de trabajo y bandejas:**
 - Acero inoxidable o plástico sanitario de alta resistencia, apto para contacto con alimentos y bebidas.
- **Botelleros o compartimentos internos (si incluye):**
 - Material resistente, higiénico, no poroso.
- Todos los materiales deben ser resistentes a la humedad, fáciles de limpiar y no desprender partículas o sustancias tóxicas.

Capacidad de carga

- **Carga total mínima:** 100 kg
- **Carga por nivel o bandeja (si aplica):** 80 a 100 kg
- Estructura reforzada que garantice estabilidad incluso a carga máxima.

Movilidad

- **Ruedas:**
 - Mínimo **cuatro (4) ruedas** de 125 mm de diámetro o superior.
 - Dos (2) de las ruedas deben contar con freno de seguridad.
 - Material de las ruedas: goma o poliuretano, apto para interiores, silenciosas, no marcantes y resistentes al desgaste.

Características adicionales deseables

- **Diseño ergonómico y seguro para el operador.**
- **Botelleros** o separadores internos para evitar movimiento de bebidas durante el traslado.
- **Raíles para copas** (en modelos con capacidad de servicio directo).
- **Superficie de trabajo superior** para preparación rápida o servicio directo.
- **Bordes redondeados** o protección perimetral para evitar daños al mobiliario o lesiones.
- Diseño **higiénico**, sin esquinas filosas ni superficies porosas.

Requisitos adicionales

- Producto nuevo, sin uso previo.
- De fácil limpieza y mantenimiento.
- Ensamblado o con instrucciones claras de armado.
- Garantía mínima: **1 año** por defectos de fabricación.
- Capacidad de repuestos o soporte técnico en Colombia (deseable).

Carro exprimidor de traperos de mínimo - 14 litros

Carro exprimidor de traperos mínimo - 24 litros

Carro exprimidor de traperos mínimo - 35 litros

Se requieren tres modelos con diferentes capacidades: aproximadamente 14 litros, 24 litros y 33 litros.



Cada carro deberá contar con ruedas giratorias de desplazamiento fácil y silencioso, sin dejar marcas en superficies.

El carro debe incluir sistema de escurrido de traperos/trapos (mopa) que reduzca salpicaduras, mejore la seguridad del operario y optimice la eficiencia del trabajo de limpieza.

El equipo deberá fabricarse con materiales resistentes al uso institucional/intensivo, compatibles con entornos de servicio de limpieza profesional.

Garantía mínima del producto: 3 años contra defectos de fabricación y materiales.

Especificaciones técnicas por capacidad

Modelo ~14 L: capacidad nominal alrededor de 14 litros, dimensiones aproximadas adaptadas al tamaño reducido, peso estimado no mayor a ~5 kg.

Modelo ~24 L: capacidad nominal alrededor de 24 litros, dimensiones mayores que el modelo 14 L, peso estimado no mayor a ~6,5 kg.

Modelo ~33 L: capacidad nominal alrededor de 33 litros, dimensiones aproximadas: ancho ~42 cm, largo ~45 cm, alto ~60 cm; peso estimado ~7,9 kg.

Material del cuerpo: Polipropileno (PP) de alta resistencia o equivalente de calidad institucional.

Sistema de exprimido/escurrido: mecanismo metálico (acero tabular u otro equivalente anticorrosivo) combinado con plástico moldeado de alta resistencia estructural.

Ruedas: no oxidan, no marcan pisos, deben permitir movilidad fluida en ambientes de limpieza institucional.

Llenado recomendado: máximo 2/3 de la capacidad para evitar rebosamiento al uso normal.

Fabricación: país de origen a indicar, pero se valorará fabricación comprobada bajo normas de calidad reconocidas.

SEÑALIZACIÓN PISO MOJADO:

Elemento de señalización portátil para advertencia de “piso mojado”, de uso institucional, diseñado para brindar alta visibilidad y prevenir accidentes por deslizamientos en áreas de limpieza o mantenimiento.



Especificaciones técnicas mínimas

Característica	Requerimiento técnico mínimo
Material	Plástico de alta resistencia como polipropileno reciclado, plástico ABS o resina reforzada con fibra de vidrio. Debe ser liviano, duradero, de fácil limpieza y resistente al uso continuo.
Dimensiones	Altura entre 60 cm y 70 cm . Ejemplos aceptables: 62 cm x 30 cm o 63,5 cm x 28 cm.
Peso	Aproximadamente 800 gramos por unidad.
Color	Amarillo brillante , de alto contraste para garantizar visibilidad en ambientes interiores y exteriores.
Diseño	Plegable y bilateral : mensaje visible desde ambos lados. Fácil de almacenar y transportar.
Patas antideslizantes o contorneadas	Preferiblemente con base que minimice el contacto con superficies húmedas y permita mayor estabilidad.
Mensajes impresos	Señalización con mensaje de advertencia de “Piso mojado”, impreso en español e inglés , y/o acompañado de símbolo pictográfico de advertencia.
Resistencia	Material no tóxico, resistente a productos de limpieza, humedad y rayos UV.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.



- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 16) Realizar entregas sucesivas y periódicas de las grecas y los insumos de aseo en las cantidades, frecuencias y lugares acordados.
- 17) Garantizar que todos los insumos y, en su caso, las grecas, cumplan con las especificaciones técnicas, estándares de calidad e higiene acordados.
- 18) Gestión de Equipos (Grecas): el contratista será responsable de entregar las instrucciones para su instalación, mantenimiento preventivo y correctivo para asegurar su perfecto estado de funcionamiento e higiene.
- 19) El contratista deberá contar con un sistema de verificación de inventario para asegurar la disponibilidad constante de insumos y llevar un registro documentado de las entregas (planillas de entrega de acuerdo a los requisitos y procedimientos de la Entidad).
- 20) Mantener indemne al Sena de cualquier reclamación de terceros que surja por actuaciones del proveedor durante la ejecución del contrato.
- 21) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.



2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No aplica.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

El Contratista deberá proporcionar equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior, * EU tipo B o inferior, * Energy Star o equivalente.

El Contratista debe anexar certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética.

Se anexa ficha técnica.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de diez (10) días hábiles. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en Medellín, Regional Antioquia.



2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Ciudad de Medellín.

FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El contrato se pagará de la siguiente forma: UN (1) ÚNICO PAGO, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616- 4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	.X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					



Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A
DESEMBOLSO 2	N/A	N/A	N/A
DESEMBOLSO 3	N/A	N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	N/A
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la Señora Yulie Eliana Calderon Yepes, Profesional Grado 1, como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección de mínima cuantía Gran Almacén, es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.



La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, este Decreto dispone:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No aplica.

3.2.1 Forma de acreditación

No aplica.



4 VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$119.668.000,00)**, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$119.668.000,00),
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
19125	27/10/2025	31/12/2025	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-603025-02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN	NACIÓN	CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$119.668.000,00)	119.668.000



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ELRECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo descrito en el literal C del capítulo X de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, esto es: “La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.”

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

No aplica.



5.2.1.1 [Requisito habilitante de orden jurídico]

No aplica.

5.2.2 De carácter técnico

No aplica.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

No aplica.

5.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.2.3.1 Capacidad financiera

No aplica.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

No aplica.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

No aplica.

5.2.3.4 Capacidad residual

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.



5.3.1 Oferta económica

La Entidad Compradora después de identificar la necesidad, revisará la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	SI		NO	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	SI		NO	X

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

En atención a lo establecido en los Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, establece en el literal H, lo siguiente:

“H. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013”

9 ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo establecido en el literal D del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación establece lo siguiente:

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de



Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

10 ANEXOS

1. Análisis del Mercado
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Matriz de Riesgos

El presente documento se suscribe el 3 de diciembre del 2025

EMILY ELISA CORONADO GARCÉS

Directora Regional (E)

Elaboró: leydy Andrea Hoyos Muñoz – Abogada Contratista.

Vo.Bo.: Liliana María Pérez Madrid - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.